

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2017-MDS

Surquillo, 31 ENE. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO: el Memorandum N°50-2017-GM-MDS de Gerencia Municipal e Informe N°01-2017-GAF-MDS de la Gerencia de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 007-2016-CG/SOA, de fecha 11.NOV.2016, la Contraloría General de la República comunica que los resultados del Concurso Publico de Meritos N° 004-2016-CG mediante el cual se designa a la Sociedad de Auditoria ALIAGA & RODRIGUEZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para efectuar la Auditoria Financiera a la Municipalidad distrital de Surquillo de los periodos 2016 y 2017;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoria, aprobada por Resolución de Contraloría N°314-2015-CG, establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la entidad; está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, el dispositivo antes señalado dispone que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorias, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario designar a la Comisión Especial de Cautela;

Estando en uso de las facultades que le confiere el numeral 6 y 23 del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA, que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría financiera gubernamental suscrito entre la Municipalidad distrital de Surquillo y la Sociedad de Auditoria ALIAGA & RODRIGUEZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que realice la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2016 y 2017; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

TITULARES:

- Sr. MANUEL ESPINOZA LOARTE
- Sr. DENIS DIEZ ROBLES
- CPC. MANUEL VERGARA SILVA

Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Rentas	Miembro
Jefe Órgano de Control Institucional	Miembro

SUPLENTES:

- Sr. RIDER CACERES HORNA
- Sra. OLGA GUERERO BEDOYA
- Sr. FRANKLIN FERNANDEZ CASTILLO

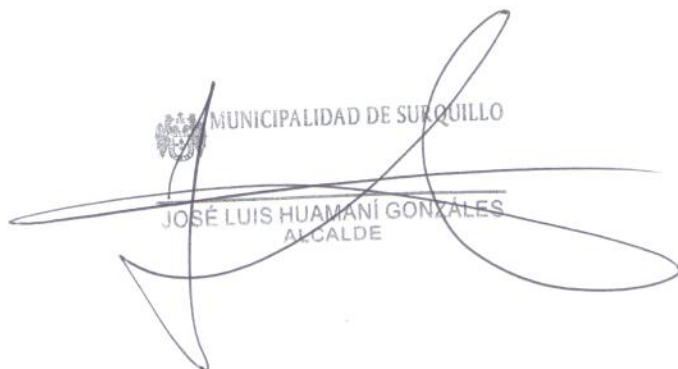
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Desarrollo Empresarial
Subgerente de Administración Tributaria



Artículo Segundo: Disponer que la Comisión Especial de Cautela designada en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones descritas en el sub numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoria, aprobada por Resolución de Contraloría N°314-2015-CG, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, en lo que le corresponda, se encargue de realizar las gestiones para remitir al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoria de la Contraloría General de la República, la documentación señalada en el sub numeral 7.3.4 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, Gestión de Sociedades de Auditoria, aprobada por Resolución de Contraloría N°314-2015-CG.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE